

Nivel Educativo.

Preescolar

Primaria

Secundaria

Edad de ingreso al primer grado.

Contar con tres años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar como edad mínima. No habrá dispensa de edad

Contar con seis años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio de ciclo escolar como edad mínima. No habrá dispensa de edad.

- I. General y Técnica: menores de 15 años.
- II. Telesecundaria: menores de 16 años.
- III. En servicios educativos en comunidades rurales e indígenas que carezcan de servicios educativos para adultos: menores de 18 años.

Documentación.

Solicitud de Inscripción

II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente. En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando.

III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella. Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II.

IV. Cartilla Nacional de Vacunación o Salud, en caso de contar con ella.

V. Y de así requerirlo el plantel, también presentarán fotografías recientes, tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color.

VI. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar Portafolio de Evidencias, según corresponda:

- Informe de Detección Inicial, en su caso.
- Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso.
- Propuesta Educativa Específica, en su caso.
- Programa de Enriquecimiento, en su caso.
- Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

En el caso de las personas con discapacidad, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar debido a que requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, podrán ingresar en cualquier momento del ciclo escolar a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

- Será responsabilidad del personal del CAM realizar durante el primer mes posterior al ingreso del educando, un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación 27 el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

Directivos del CAM serán los responsables de solicitar al educador, a la educadora, al docente de grupo, según corresponda, el portafolio de evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

- En este inicio del Ciclo Escolar 2017-2018, la CEDH de San Luis Potosí se mantiene pendiente de los casos de irregularidades que se presenten en las entidades académicas y reitera su compromiso de velar, difundir y defender el derecho a la educación.